



PHT	CLG

S.J. N° 0984-2024

**PRÓRROGA DE PLAZO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO "APOYO AL SECTOR PESQUERO DEMERSAL REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2024, DE ESTE INSTITUTO, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°0806-2024, DE INDESPA.**

VALPARAÍSO, 15 OCT 2024  
RES. EXENTA N° 0942

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N° 1-19175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96 de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°0806, de 2024, de este Instituto; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, contando con la aquiescencia del Consejo Directivo indicado en el párrafo precedente, mediante Resolución Exenta N°0806, de fecha 06 de septiembre de 2024, de este origen y citada en Vistos, se aprobó las bases de procedimiento para la implementación del Concurso "APOYO AL SECTOR PESQUERO DEMERSAL REGION DE LOS LAGOS", AÑO 2024, DE ESTE INSTITUTO", cuyo objetivo general es apoyar a la flota Pesquera Artesanal DEMERSAL de la Región de Los Lagos ante la interacción, en faenas de





pesca, con el lobo marino de embarcaciones enmarcadas en el Régimen Artesanal de Extracción, RAE de Merluza del Sur, mediante la reposición de insumos y aparejos de pesca para sus embarcaciones.

4. Que, para efectos del presente acto administrativo, es importante indicar que el numeral 7. de las antes indicadas bases de concurso establecen que, el plazo para postular es de 10 días corridos contados desde la publicación del certamen en la página web de este instituto, lo que acaeció el 30 de septiembre de 2024, resultando, por tanto, el día 10 de octubre del presente año la culminación del periodo de postulación.

5. Que, del mismo modo, continua el numeral 8 de las ya referidas bases de concurso, señalando textualmente lo siguiente: *"NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de hasta 15 días, ya sean hábiles o corridos según resulte necesario, en cada una de las etapas indicadas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente"*.

6. Que, en ese contexto, mediante correo electrónico del profesional de la oficina regional de Los Lagos, recomienda y solicita ampliar el plazo de postulación antes señalado, debido al bajo número de postulaciones recibidas, puesto que la mayoría de la población objetivo del aludido concurso se encuentran en faenas de pesca y la ausencia de dirigentes por viajes de gira tecnológica.

7. Que, así las cosas, se solicita la emisión del acto administrativo que prorrogue el plazo de postulación hasta el día 18 de octubre del presente año, es decir adicionar 8 días corridos, quedando en definitiva 18 días corridos, contados desde la publicación del certamen en la página web de este instituto, lo que acaeció el 30 de septiembre de 2024.

8. Que, en virtud de lo expuesto en considerandos previos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de autorizar y conceder prórroga del plazo de postulación al concurso y permitir con ello la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de postulantes interesados en participar en dicha convocatoria.

9. Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala los Actos Administrativos *"no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derecho de terceros"*. En este sentido, de acuerdo con la normativa vigente y la jurisprudencia

administrativa de la Contraloría General de la República contenida entre otros en los Dictámenes N°s 45.749, de 1999, 20.720, de 2001, 70.308, de 2009 y 7.241, de 2011, la presente resolución tiene como único objetivo regularizar definitivamente y de manera excepcional, una situación ya consumada, que ha producido efectos de hecho con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía.

10. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, y las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

**RESUELVO:**

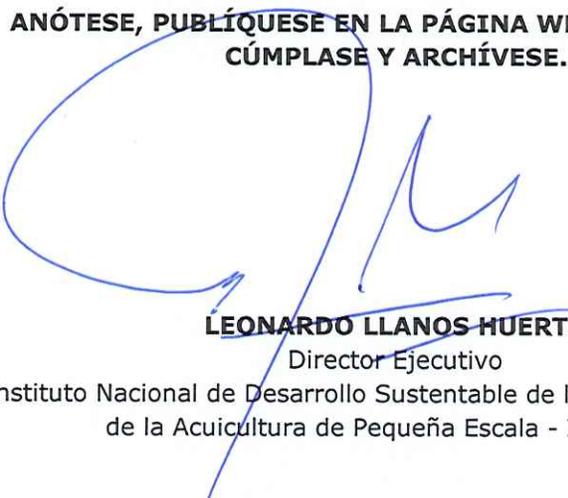
1. **PRORRÓGASE** el plazo de postulación del **CONCURSO "APOYO AL SECTOR PESQUERO DEMERSAL REGION DE LOS LAGOS", AÑO 2024, DE ESTE INSTITUTO**, aprobado por la Resolución Exenta N° 0806, de fecha 06 de septiembre de 2024, de este Instituto, adicionando 8 días corridos, quedando en definitiva 18 días corridos contados desde la publicación de las Bases de Concurso en la página web [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), resultando hasta el día **18 de octubre de 2024**.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente Acto Administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°0806, de fecha 06 de septiembre de 2024, de este Instituto.

3. **ARCHÍVESE COPIA** de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0806, de fecha de 06 septiembre de 2024, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

